

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCA LA OCTAVA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La innovación es un aspecto fundamental en los procesos de desarrollo y mejora de la calidad de cualquier organización, ya que permite corregir carencias o debilidades del sistema o bien resaltar potencialidades del mismo a través de la oportuna incorporación de novedades metodológicas, organizativas, tecnológicas, a la par que se evalúa el efecto de las mismas, integrándolas en su funcionamiento ordinario.

En los últimos años, la ULL ha desarrollado un conjunto de acciones vinculadas a la innovación educativa en el contexto de la mejora de la calidad docente. Entre ellas se destacan las convocatorias de proyectos de innovación en diversas líneas, como la docencia virtual, las metodologías docentes, la orientación y tutorización, la adquisición de competencias, incluidas las competencias digitales y las de idiomas. Los proyectos de innovación han sido la base de la organización de las Jornadas de Innovación Educativa que, además de ser el principal medio de difusión de las experiencias realizadas, se han convertido en el foro de interacción entre el profesorado, el personal de administración y servicios y los estudiantes sobre las innovaciones propuestas en los proyectos.

Resulta, por tanto, oportuna la creación de un Premio de Innovación Educativa mediante el que se reconozca el valor que la Universidad de La Laguna otorga al esfuerzo de su profesorado en el ámbito de la Innovación Educativa destinada a la mejora de la calidad de su docencia.

Con la finalidad de institucionalizar este reconocimiento dotándolo de la relevancia que le corresponde, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1737003

Código de verificación: GYrQgaHj

Firmado por: Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/01/2019 18:00:06



RESUELVE:

Convocar la Octava Edición de los Premios a la Innovación Educativa en las enseñanzas universitarias, con arreglo a las siguientes

### **BASES**

Primera. Objeto

La presente Convocatoria tiene como objeto la concesión de un Premio de Innovación Educativa orientado a reconocer y valorar aquellos/as directores/as y codirectores/as, en su caso, de proyectos de innovación educativa que hayan dirigido una experiencia innovadora sobresaliente y relevante para la Institución, que se identifiquen como ejemplo de prácticas de calidad y modelo para futuras innovaciones en el ámbito de la docencia universitaria.

Asimismo, en el marco de esta Convocatoria, se pueden conceder hasta dos Accésit, de entre los Proyectos que obtenga la segunda y tercera mayor puntuación.

Segunda.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta Convocatoria, los/as directores/as y codirectores/as en su caso, de los Proyectos de Innovación Educativa desarrollados en la Convocatoria correspondiente al Curso Académico 2017/2018 del Vicerrectorado de Docencia.

Para ello, es necesario que estos Proyectos se hayan ejecutado en su totalidad y hayan presentado la Memoria de Resultados establecida en la cláusula 15 de la citada Convocatoria.

Asimismo, es imprescindible que los/as directores/as y codirectores/as que se presenten a esta Convocatoria no tengan pendiente la presentación de Memorias de Resultados pertenecientes a proyectos de innovación educativa dirigidos en el marco de convocatorias anteriores.

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1737003

Código de verificación: GYrQgaHj

Firmado por: Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/01/2019 18:00:06



### Tercera. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/308>  
Cada solicitud deberá acompañarse de una Memoria del Proyecto conforme al Modelo que aparece en el Anexo II de esta convocatoria. Se deberán cumplimentar todos los apartados contemplados en el citado Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 20 de febrero de 2019.

A la memoria de solicitud podrá adjuntarse la documentación que se estime oportuna para una mejor comprensión del proyecto.

### Cuarta. Procedimiento de admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Docencia de la ULL dictará Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión. El profesorado excluido dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos o para, en su caso, subsanar o completar la documentación, tal como se establece en la LPAC.

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y una vez resueltas las reclamaciones, el Vicerrectorado de Docencia aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento. De la relación provisional y definitiva de admitidos y excluidos se dará publicidad en la página web del Vicerrectorado de Docencia.

### Quinta.- Procedimiento y criterios de selección

5.1 Los proyectos de Innovación Educativa a considerar en la presente Convocatoria serán valorados por una Comisión formada por los siguientes miembros:



- La Vicerrectora de Docencia que la presidirá.
- Directora de Secretariado de Formación del PDI e Innovación Educativa.
- Jefa de Sección de Calidad, Formación del PAS y del PDI e Innovación Educativa, que actuará como secretaria.
- Dos decanos/as o directores/as de Centro designados por el Rector de la Universidad de La Laguna.
- Un experto de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación docente en las enseñanzas universitarias.

5.2 Dicha comisión llevará a cabo la valoración de los proyectos teniendo en cuenta los criterios de impacto de la innovación presentada, que se señalan a continuación:

1º Impacto: se valorará el ámbito de implantación del Proyecto (8 puntos)

- a) Ámbito de la ULL: Número de asignaturas, curso/s, titulación/es, centro/s, así como el número de alumnos al que está dirigido el Proyecto, o el número de departamentos y áreas de conocimiento que se vean beneficiados

5 puntos

- b) Ámbito externo a la ULL, en el caso de que el Proyecto se implante también en otros centros educativos ajenos a la ULL

3 puntos

2º Grado de implicación: se valorará el grado de implicación en el diseño, puesta en marcha y ejecución en el Proyecto, de forma activa, del profesorado y alumnado de la ULL, así como de profesionales externos

6 puntos

3º Mejora de una carencia: Se valorará la relación del proyecto con la mejora de una carencia o debilidad detectada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y/o el

3

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1737003

Código de verificación: GYrQgaHj

Firmado por: Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/01/2019 18:00:06



desarrollo de mejoras potenciales de dicho proceso

4 puntos

4º Novedad: Se valorará el proceso de innovación llevado a cabo en el desarrollo del proyecto y la novedad del proyecto en el contexto de las innovaciones llevadas a cabo en la ULL. Estos aspectos tendrán que ser debidamente justificados.

4 puntos

5º Difusión del Proyecto: Se valorará la publicación/presentación de los resultados del Proyecto en revistas de prestigio e impacto, así como en congresos y otros eventos. También se valorará la participación en acciones de innovación docente organizadas por la ULL. Asimismo se valorará la obtención de premios u otro reconocimiento en otras instituciones

4 puntos

6º Evidencias: Se valorará la relación de evidencias que demuestre los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos, o adaptación entre el diseño y el desarrollo del proyecto

4 puntos

5.3 La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 30 puntos, resultando adjudicatarios del Premio y de los dos accésits, aquellos 3 Proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que esta sea superior a 15 puntos.

El fallo de la Comisión no estará sujeto a apelación.

La Comisión podrá proponer, de forma motivada, que el Premio se declare desierto.

La Comisión podrá otorgar hasta dos accésits a aquellas candidaturas que considere merecedoras de tal distinción.

En caso de empate en la puntuación, tendrán prioridad aquellas directores/as y/o

4

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1737003

Código de verificación: GYrQgaHj

Firmado por: Antonio Martín Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/01/2019 18:00:06



aquellas codirectores/as de proyectos de innovación educativa que no hayan obtenido un premio o un accésit en las convocatorias de premios de los últimos 3 cursos académicos.

#### Sexta.- Resolución del procedimiento

La Comisión elevará la propuesta de concesión del premio de Innovación Educativa al Sr. Rector de la Universidad de La Laguna que emitirá la resolución correspondiente. De dicha resolución y del procedimiento seguido para su concesión, se dará la adecuada publicidad en la página Web del Vicerrectorado de Docencia.

El Premio, y los accésits en su caso, consistirán en el reconocimiento público otorgado por la Universidad de La Laguna a través de una certificación oficial. Si resultara premiado un Proyecto codirigido, se emitirá la correspondiente certificación haciendo constar el nombre de los/as directores/as y codirectores/as del mismo.

El plazo para resolver este procedimiento será de un máximo de dos meses contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, igualmente a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Séptima.- Información sobre la Convocatoria

Cualquier duda sobre el contenido de esta Convocatoria será atendida por el

5

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1737003

Código de verificación: GYrQgaHj

Firmado por: Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/01/2019 18:00:06



Negociado de Formación del PDI e Innovación Educativa de la Sección de Calidad,  
Formación del PAS y del PDI e Innovación Educativa (tfno. 922 31 96 38/6076), E- mail:  
[unical@ull.es](mailto:unical@ull.es)).

EL RECTOR

Antonio Martínón Cejas

6

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1737003

Código de verificación: GYrQgaHj

Firmado por: Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/01/2019 18:00:06